

Total:

Aportación INEM: 41.365.000.

Aportación Junta And.: 12.409.500.

Aportación Dip. Prov.: 4.136.500.

*RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Málaga, perteneciente a la provincia de Málaga, en sesiones celebradas los días 30 de mayo de 1996 y 5 de junio de 1997, relativas a la creación de un puesto de colaboración inmediata a la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: 1. Crear en el Ayuntamiento de Málaga, perteneciente a la provincia de Málaga, un puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Vicesecretaría.

2. Clasificar el mencionado puesto como Secretaria de clase primera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

*CORRECCION de errores de la Orden de 11 de junio de 1997, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo en los términos del acuerdo de la Comisión del Convenio sobre determinados puestos de las Consejerías de Educación y Ciencia y Asuntos Sociales. (BOJA núm. 71, de 21.6.97).*

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 71 de 21 de junio de 1997, pág. núm. 7.520, Orden de 11 de junio de 1997, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo en los términos del acuerdo de la Comisión del Convenio sobre determinados puestos de

de las Consejerías de Educación y Ciencia y Asuntos Sociales, y advertido error en el texto correspondiente al artículo 2 Personal Funcionario, se hace pública la siguiente corrección:

(Artículo 2. Personal afectado).

Donde dice: Monitor/a de Residencia de Menores.

Debe decir: Monitor/a de Residencias Escolares.

Sevilla, 17 de julio de 1997

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 9 de julio de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de pagarés de la Junta de Andalucía de 8 de julio de 1997.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de la subasta de pagarés de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 8 de julio de 1997.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 100 millones de pesetas.

Pagarés a seis (6) meses: 2.000 millones de pesetas.

Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.

Pagarés a doce (12) meses: 1.500 millones de pesetas.

Pagarés a dieciocho (18) meses: 100 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,400.

Pagarés a seis (6) meses: 97,210.

Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.

Pagarés a doce (12) meses: 94,820.

Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,580.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5,226%

Pagarés a seis (6) meses: 5,089%

Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.

Pagarés a doce (12) meses: 5,099%

Pagarés a dieciocho (18) meses: 5,016%

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,400.

Pagarés a seis (6) meses: 97,210.

Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.

Pagarés a doce (12) meses: 94,822.

Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,580.

Sevilla, 9 de julio de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 15 de julio de 1997, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor del Promotor Público Soderin, SA, Sociedad para el Desarrollo Económico de La Rinconada, SA, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la calle Jardín de las Delicias, Urbanización El Cádiz Residencial en San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres:

Por Orden de 5 de diciembre de 1995, y al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, se hizo pública una subvención de 379.905.172 ptas. (trescientos setenta y nueve millones novecientos cinco mil ciento setenta y dos pesetas) a favor de Soderin, SA, Sociedad para el Desarrollo de La Rinconada, SA, para hacer frente a la amortización del préstamo cualificado para la construcción de 50 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Jardín de las Delicias, Urbanización «El Cádiz Residencial» en San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), de las cuales 249.137.000 ptas. (doscientos cuarenta y nueve millones ciento treinta y siete mil pesetas), correspondía al principal del préstamo y el resto a intereses. Previa Resolución Administrativa de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, el Ministerio de Fomento concedió una subvención de 77.855.313 ptas. (setenta y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientas trece pesetas) correspondiente al 25% del precio máximo al que hubieran podido venderse las viviendas en el momento de su Calificación Definitiva, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1 apartado b, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

El mencionado Real Decreto, en su artículo 20.3, estipula que si la suma de los importes del préstamo cualificado y de la subvención concedida excediera del coste real de las actuaciones, excluido el del suelo, los excesos deberán aplicarse al reembolso anticipado del préstamo cualificado. En este caso, el exceso a reembolsar asciende a 40.776.858 ptas. (cuarenta millones setecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas).

En consecuencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Reajustar el préstamo cualificado a la cantidad de 208.360.142 ptas. (doscientos ocho millones trescientas sesenta mil ciento cuarenta y dos pesetas), por lo que las anualidades de la subvención para hacer frente a la amortización del mismo quedan tal como expresa el cuadro adjunto, cuadro que sustituye al que figura en la Orden ya publicada y referida anteriormente.

Segundo. Autorizar al Sr. Viceconsejero a que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de julio 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

**REAJUSTE  
CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO  
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

**EXPEDIENTE** 41.1.0012.95  
**PROMOCION** 50 VPO REPPA en Urb. El Cádiz.  
**MUNICIPIO** LA RINCONADA (SEVILLA)  
**PROMOTOR** SODERIN, S.A.

<b>AÑOS</b>	<b>CARENCIA</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>INTERESES</b>	<b>ANUALIDAD</b>
1995	246.694			246.694
1996	4.975.001			4.975.001
1997	4.563.844	411.253	6.281.917	11.257.014
1998		1.063.355	12.423.383	13.486.738
1999		1.539.389	12.149.649	13.689.038
2000		2.073.173	11.821.200	13.894.373
2001		2.671.142	11.431.646	14.102.788
2002		3.340.435	10.973.896	14.314.331
2003		4.088.982	10.440.064	14.529.046
2004		4.925.586	9.821.395	14.746.981